



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BASE DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA 8 (OCHO) FUNCIONES DE ACOMPAÑANTE DE HOSPITAL, BAJO LA MODALIDAD DE TALLERISTA POR EL TÉRMINO HASTA 10 MESES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, PARA SER DESEMPEÑADAS EN ESPACIO PRADO.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Art. 123 de la Ley 19.438 del 14 de Octubre del 2016.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

- Hacer que el niño, niña y adolescente, transite la hospitalización sintiendo contención, apoyo y todo aquello que el Acompañante pueda brindar como Adulto Responsable asignado por la Unidad, con criterios de trabajo unificados para cumplir su objetivo.

FUNCIONES

El Acompañante de Hospital es quien se desempeña en Centros Asistenciales de Salud y Salud Mental Públicos y Privados, protegiendo y asistiendo a los NNA hospitalizados, colaborando con el cumplimiento de los tratamientos médicos y en la promoción de sus derechos.

- Brindar contención emocional ante su situación de vulnerabilidad incrementada por el hecho de estar hospitalizado.
- Asistir al NNA en las actividades diarias, ejemplo: higiene, alimentación, recreación, sin olvidar el papel fundamental de la educación que deberá desarrollar ésta tarea.
- Mantener condiciones de higiene y orden en el entorno y pertenencias de acuerdo a la aceptación del NNA y del Centro de Salud.

- Transmitirles normas y pautas de los diferentes Centros Asistenciales donde se encuentran hospitalizados.
- Incorporación de hábitos y habilidades sociales saludables.
- Promover espacios para el desarrollo integral de su personalidad, en la medida de que sus capacidades lo permitan.
- Respetar y crear un buen vínculo, acatando las reglas de cada Institución, a fin de crear un clima armonioso para beneficio de ambas partes.
- Brindar estímulos adecuados para un buen desarrollo.
- Orientar y fomentar el compromiso del auto-cuidado.
- Proteger su privacidad, manteniendo reserva en relación a su historio personal, familiar y la NO divulgación de sus datos filiatorios y/o su historia clínica.-
- Acompañar al NNA a realizarse estudios y/o tratamientos médicos dentro y fuera del Centro Hospitalario.-
- Comunicar y registrar en forma oportuna los cambios observados en el paciente así como toda información relevante del mismo.

LUGAR DE TRABAJO

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en Espacio Prado del departamento de Montevideo.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

Las personas seleccionadas que estarán dedicados exclusivamente a tareas de atención directa a niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir 30 horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos (que pueden incluir sábados, domingos y feriados laborales y no laborales y horario nocturno) y descansos planificados por la Dirección.

REMUNERACIÓN

El sueldo nominal es de \$ 41.504,86 (pesos uruguayos cuarenta y un mil quinientos cuatro con 86/100) equivalente a 31 horas grado 2 de la tabla docente de la Universidad de la República.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1 - Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Secundaria completa sin previas (si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera).
- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica

2 – Culminado la postulación los aspirantes seleccionados deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente, previo a su contratación.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La publicación del presente llamado se efectuará a través de la página web de INAU y de Uruguay Concurso.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos – Llamados Tallerista Ley 19.438.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 30 de diciembre de 2021 a la hora 12.00 hasta el 14 de enero de 2022 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales

SELECCIÓN

Entre todos los postulantes que registraron su inscripción a través del formulario web, se realizará un Ordenamiento Aleatorio ante la presencia de un Escribano Público designado por División Jurídico Notarial de INAU.

Finalizado el Ordenamiento, serán convocados los primeros 8 que integren dicho orden a los efectos de acreditar los requisitos excluyentes. De no ser posible se continuará con dicho orden, hasta completar el número de funciones requeridas

PLAZO DE CONTRATACIÓN

En caso de ser seleccionado, el inscripto podrá ser contratado por un plazo máximo de hasta 10 (diez) meses, improrrogable, y no dará derecho a adquirir la calidad de funcionario público.